

Acta No.: PS-2023-0240

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Directora Administrativa, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para los “**Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género.** Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068.” ms

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento. KB

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Género y Cuidados del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno de “**Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género.** Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068.”

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Santa Mateo, de la Dirección de Género y Cuidados del Programa Supérate, elaboró la Ficha Técnica para la “**Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género.** Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068.”

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No.0134 para la “**Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género.** Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068.”

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la “**Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068.**”

POR CUANTO: La carta de designación de los peritos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras elaboró las Condiciones Generales del Proceso

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General Financiero Administrativo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: **PS-2023-0227**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector,

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para “**Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género. Referencia No.:PS-DAF-CM-2023-0068**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día miércoles nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber: **1) Inverplata, S.A; 2) A&H SERVICE, S.R.L; 3) Acalf Negocios, S.R.L; 4) ACEFI EVENTOS, S.R.L; 5) Agencia de Viajes Milena Tours S.R.L; 6) Activa Group, S.R.L.**

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas la oferta dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber: **1) Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L; y 2) Inversiones Azul Del Este Dominicana, S.A.**

POR CUANTO: Que fueron recibidas las siguientes ofertas, dentro del plazo establecido, en formato físico a través de la Sede de esta Institución, a saber; **1) Activa Group, S.R.L; y 2) Inverplata, S.A.**

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Así mismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Inverplata, S.A.	RD\$ 1,170,869.76
Inversiones Azul Del Este Dominicana, S.A.	RD\$ 1,230,512.81
Activa Group, S.R.L	RD\$ 1,416,000.00
Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L	RD\$ 1,650,000.00

POR CUANTO: Que, la Auxiliar Administrativa Yurismer Acosta Pérez, de la Dirección de Genero y Cuidados, en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) realizó el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, en el que establece que los oferentes; **1) Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L; 2) Inversiones Azul Del Este Dominicana, S.A; 3) Activa Group, S.R.L; y 4) Inverplata, S.A.** cumple técnicamente con las especificaciones técnicas y condiciones generales del proceso, por lo que será adjudicado al oferente que ofertó menor precio.

POR CUANTO: Que, el oferente **Inversiones Azul Del Este Dominicana, S.A**, participó y cumplen con los criterios de evaluación solicitados en las Especificaciones Técnicas del proceso, sin embargo, no obstante en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante correo electrónico comunicó su decisión de retirar su participación de dicho proceso, debido a que el requerimiento solicitado en las condiciones generales correspondiente a un crédito de 60 días no puede ser otorgado por parte de ellos.

POR CUANTO: Que, los oferentes **1) Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L; y 2) Activa Group, S.R.L**, cumplen con los criterios de evaluación solicitados en las Especificaciones Técnicas del proceso, sin embargo, sus ofertas económicas no son la de menor precio por lo que no resultan ganadores.

POR CUANTO: Que, el oferente **Inverplata, S.A.** cumple con las especificaciones técnicas y resulta ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio, tal como se hace constar en la parte dispositiva de la presente acta.

POR CUANTO: Que el numeral 10 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la **“Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068”**, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

(...)

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *“Una vez concluida la recepción de ofertas, este programa de superate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes, a fin de determinar si éstas satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes condiciones generales del proceso.*

- ☐ *“cumple”*: con los requerimientos.
- ☐ *“no cumple”*: con los requerimientos.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las especificaciones técnica. En el caso de “no cumplimiento” indicará, de forma individualizada las razones. Los peritos emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, a los fines de la recomendación final.

Evaluación Oferta Económica: Se evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las presentes Especificaciones Técnicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE. La evaluación de la Oferta Económica será bajo el criterio del menor precio ofertado, tomándose en consideración las mejores condiciones, tiempo de entrega, garantía y la calidad de la oferta. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses del Programa Superate.”

(...)”

POR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la **“Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género. Referencia No.:PS-DAF-CM-2023-0068**, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente:

(...)

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: *“La adjudicación se hará a favor de un (1) único oferente, cuya propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, las condiciones generales, sus anexos y que presente la propuesta de mayor descuento de las que hayan sido habilitadas técnicamente.”*

(...)”

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“ (...)

- 1) **Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) **Principio de Igualdad y Libre Competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

(...)”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica, precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las Solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) elaborada por el Dirección de Operaciones.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Santa Mateo, de la Dirección de Género y Cuidados del Programa Supérate.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0134, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La carta de designación de los peritos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta inicio No.: PS-2023-0227 de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: El Acta apertura No. PS-2023-0234 de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: La Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente: 1) **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L;** 2) **Inversiones Azul Del Este Dominicana, S.A;** 3) **Activa Group, S.R.L;** y 4) **Inverplata, S.A.**

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, elaborado por la Auxiliar Administrativa Yurismer Acosta Pérez, de la Dirección de Genero y Cuidados, del Programa Supérate de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la “Servicios de alquiler de salón de evento y hospedaje para el taller de masculinidad con equidad de género. Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0068, al siguiente oferente a saber:

Nombre del Oferente	Monto Adjudicado
Inverplata, S.A.	RD\$ 1,170.869.76

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación al oferente dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 AM), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Joel José Soto Lithgow
Director Financiero

Mayeline Indira Santos
Directora Administrativa

Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones



